

año XXXII Núm. 937

Franqueo
concertado.

Toledo 5 Julio 1931

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza
SE PUBLICA DOS VECES AL MES

DIRECTOR PROPIETARIO:
D. ESTEBAN GRANULLAQUE
Maestro de la Graduada de la Normal.

Toda la correspondencia se dirigirá á
la calle de la Sinagoga, núm. 4.
No se devuelven los originales.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año, 6 pesetas; semestre, 3,50 idem.

PAGO ADELANTADO

Anuncios a precios convencionales.
Número suelto, 25 céntimos.

Infantes y Compañía.

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora
de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero los numerosos
pedidos que se le confían.

Calle de Belén, 13.-Toledo.

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

Rafael Gómez-Menor

Comercio, 57.-TOLEDO

Obras para el estudio en Institutos y Normales.

Menaje de Escuelas.

Lapiceros automáticos, plumas y tintas.

Casa ALVAREZ

Fundada
en 1820.

Relojería, Óptica y Electricidad.

Toda clase de accesorios para bicicletas.

Comercio, 25. Teléf. 333.-Toledo.

Boletín de suscripción a «La Bandera Profesional»

Nombre , Maestr..... de
la Escuela núm. Pueblo , se
suscribe por un ⁽¹⁾ a LA BANDERA PROFESIONAL,
autorizando a mi Habilitado D.
para satisfacer el importe de la suscripción por adelantado.

NOTA Franquéese con 2 céntimos en sobre abierto y dirijase al Director de «La Bandera Profesional».—Recoletos, 16.—Toledo.

(Firma)

(1) Año, semestre o trimestre.

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN: SINAGOGA, 4

❖ SUMARIO ❖

Semblanza.—La creación de las 7.000 Escuelas.—Merecida enhorabuena.—Consejos Universitarios, provinciales y locales de Primera Enseñanza (conclusión).—Escuela Normal de Maestros.—Federación Socorros Partido Escalona-Illescas-Torrijos.—Se crean siete mil plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas nacionales.—Asociación Provincial del Magisterio Primario de Toledo.—A los opositores del Magisterio de 1930.—Escuelas y Maestros (de A B C).—LA BANDERA PROFESIONAL.—Sección Oficial.

SEMBLANZA

Procurar la máxima compenetración entre el discente y el docente, hacer del alma del Maestro un alma de niño, lograr la infantilización del Magisterio primario es *mea quiolem sententia*, que dijera el Maestro del foro romano, una de las sendas pedagógicas que más triunfos prácticos ofrecen. Abrense cantinas, organizanse excursiones, foméntanse colonias. Nosotros, más que la enseñanza del niño, antes que su educación, vemos en tales y análogas organizaciones el anhelo tácito de familiarización, de asimilación entre el discípulo y el Maestro. Y ya que hacer del niño un hombre, antes espiritual que físicamente, se nos antoja no sólo un error, sino un crimen, he aquí por lo que colocaríamos en la cúspide del Magisterio como patrón de Maestros, como modelo a asimilar—jamás copiar—aquél cuya primera norma fuese la identificación con el niño.

Entre las muchas felicidades de que la Providencia se ha servido regalarnos, figura en estos momentos con destacado relieve, la de que el señor Riera no haya tenido necesidad de conocernos..... Nosotros, por el contrario—otra felicidad—tenemos en nuestro haber algo, si no de la personalidad, de la psicología, de la espiritualidad del Sr. Inspector. Inconvenientes de ser eminencias y de celebrar mítines electorales..... Por si esto fuera poco, aquí, sobre la mesa, triste armazón de tablas y librotas, resalta un folleto, cuya primera página reza así: «Conferencia pronunciada por el radical Sr. Riera, en la Juventud del Partido, de Toledo».

Con estos datos, un psicólogo sería capaz de descubrir hasta el forro de los sentimientos del Sr. Riera. Nosotros, no sólo ayunas de aportaciones psicológicas, sino incapaces de formular siquiera una buenaventura, nos conformaremos con manifestar, parodiando a Quevedo, que el ya dipu-

tado toledano si no «dice lo que siente», por lo menos «siente lo que dice». Lo cual no es poco en la historia que vivimos, parca de sentimentalismo y oronda de conveniencias. Sentir lo que se dice, es ir camino de la verdad o del engaño propio, caminos que con frecuencia confundimos con nuestro fuero interno.

Sentir lo que se dice, es aproximarse a sentir lo que se oye. El sentir --experimentar sensaciones internas-- el sentir un día y otro día, hace propias las causas externas de esas sensaciones; tarde o temprano, al hablar se dejan entrever los sentimientos, y aquello que empezó por «sentir lo que se dice», concluye por «decir lo que se siente».

He aquí por lo que nosotros tenemos fe en D. Pedro Riera. Pero aún hay más. Leer la Conferencia a que antes aludimos, y notar en el alma un sedimento de tristeza, un barniz de melancolía, todo ha sido uno. Parecíamos que el autor, al volcar sus pensamientos, lo había hecho con un rebozo de sentimentalismo. Los jirones negros en el blanco papel, se nos antojaban jirones también en su alma. No somos ningunos catadores de idiosincrasias, pero jamás nos hubiéramos supuesto un catalán tal cual se nos ha mostrado el Sr. Riera. Él mismo lo dice: «Cataluña es sobria en las manifestaciones de alegría y más sobria aún en las expresiones del dolor. Ríe hacia adentro para apurar la delicia de la ventura. Lloro hacia adentro para vivir ella sola la tortura del dolor...» Admirable. Esta es nuestra concepción de Cataluña. De dos trazos ha marcado el carácter catalán. Pero ese carácter no es el suyo. Tal vez sea producto su psicología de dos corrientes: Una, la que constituye el núcleo, que podríamos llamar; otra, la membrana, la levadura, que es

cielo y tierra y sol y demás castellanos. Vascos por naturaleza, toledanos por aclimatación, comprendemos, sin esfuerzo alguno, esta simbiosis regional. Es más. El dolor, el hondo dolor que, en su discurso del Cine Toledo se traslucía, parecíanos consustancial a nosotros mismos. Es un «algo» de despecho y de lástima ante el asomo de ingratitudes inmerecidas. Es, precisamente, acusado de mal, aquello que, sin ninguna obligación explícita, se hacía solamente, únicamente por bien. Es, para usar sus mismas palabras, ya que la comparación me parece idónea por la semejanza de causas, «una Semana de Pasión».

Envío: En la espadaña de su corazón, Sr. Riera, seguirán proclamando las campanas la alegría de «su sábado de gloria». El horizonte de visiones tenebrosas y celajes densos, ha desaparecido. Sobre el lago ginebrino de sus ilusiones, la patena de oro viejo del sol es ara de renunciaciones y promesas. Permítanos que al acervo de felicitaciones, que de todas partes y tendencias reciba, no añadamos la nuestra. Si no lo llevara a mal, diríamos de usted que es un «niño grande». Y con una cualidad tan formidable, abandonar la enseñanza, nos parece una traición. Corazones dulces, espíritus amplios, almas fuertes. Este es el tríptico básico del Magisterio. No poco de ello hemos adivinado en dos manifestaciones de sus facultades.

Suenen enhorabuena las campanas de su sábado de gloria, siempre que, para el Magisterio Primario, no se truequen en carracas de viernes santo...

Mio.

La creación de las 7.000 Escuelas.

Tomamos de *El Sol* la siguiente nota que damos a la publicidad por creerla de interés:

«Una de las primeras cuestiones en que habrán de intervenir las Cortes Constituyentes será en lo que respecta a la creación de las 7.000 Escuelas, acordada ya y aprobada en Consejo de Ministros.

No creemos ni sospecha nadie que surja ninguna dificultad para la aprobación del crédito necesario a fin de que en 1 de Septiembre se dé efectividad a la referida creación de Escuelas.

Respecto a la distribución de las plazas en el escalafón, hemos reco-

gido algunas impresiones que podríamos sintetizar en tres proyectos.

Uno, en el que se crearían algunas plazas de 10.000 y 9.000 pesetas, para ir dando forma a la plantilla definitiva, que habrá de ser como la de otros Cuerpos similares. Distribuyendo las demás entre las categorías existentes.

Otro, en el que se propone crearlas entre 8.000 y 3.000, ambas inclusive, y un tercero, que parece que es el que tiene más partidarios, en el que se estima podrían crearse de 4.000 a 8.000.

Nada en definitiva se ha acordado. Sin embargo, por la coincidencia de los números y las cantidades consignadas como necesarias para la creación de las repetidas 7.000 Escuelas, se ha querido ver en la siguiente distribución la máxima probabilidad de acierto:

| Categoría | Sueldo | Tanto por 100 | Número de plazas | Importe anual | |
|-----------------|--------|---------------|------------------|---------------|---|
| 1. ^a | 8.000 | 5 | 350 | 2.800.000 | Tercera parte correspondiente al tercer cuatrimestre de 1931: |
| 2. ^a | 7.000 | 10 | 700 | 4.900.000 | |
| 3. ^a | 6.000 | 15 | 1.050 | 6.300.000 | |
| 4. ^a | 5.000 | 20 | 1.400 | 7.000.000 | |
| 5. ^a | 4.000 | 50 | 3.500 | 14.000.000 | |
| | | | 7.000 | 55.000.000 | 11.666.667 |

Efectivamente, podrían haber hecho este cálculo, pero no lo afirmamos. De todos modos faltaría dinero, pues en las cantidades solicitadas van incluidas las gratificaciones por adultos y direcciones de graduada.

El material, según nuestras noticias, no va incluido en esas 5.000 pesetas que se toman como base de petición. Por consiguiente, la plantilla que aquí damos habría de sufrir alguna modificación caso de implantarse.»

MERECIDA ENHORABUENA

Se la damos muy efusiva, por el rotundo éxito que han alcanzado en las elecciones a Diputados consti-

tuyentes, a los Sres. D. José Ballester, querido profesor, de quien ayer aprendimos sus lecciones, y hoy a triunfar, cuando se triunfe, y constancia en un ideal.

Y a D. Pedro Riera Vidal, prestigioso Inspector y Maestro, a quien la provincia ha pagado, con justa recompensa, su interés y amor por ella.

José M. Granullaque.

Consejos Universitarios, Provinciales y locales de Primera Enseñanza.

Decreto del 9 de Junio de 1931.

(CONCLUSIÓN)

Primera. Velar para que las Escuelas se hallen instaladas en locales adecuados dentro de las condiciones higiénicas y pedagógicas recomendables y que dispongan del mobiliario y material docentes necesarios a la obra escolar.

Segunda. Procurar que se facilite a los Maestros casa-habitación decorosa, o reciban con puntualidad la indemnización que les corresponda, según las disposiciones de la superioridad.

Tercera. Cuidar de la asistencia escolar, auxiliando al Maestro para que ésta sea lo más normal posible dentro del curso escolar.

Cuarta. Estimular la asistencia a las clases de adultos y prestar al Maestro su colaboración en la organización de conferencias, lectura, etc.

Quinta. Coadyuvar a las iniciati-

vas de la superioridad y del Consejo provincial en orden al fomento de la cultura popular.

Sexta. Comunicar al Consejo provincial cualquier irregularidad que adviertan en el funcionamiento de las Escuelas nacionales, así como en el de las Escuelas privadas, cuando resulte justificada esta intervención.

Séptima. Conceder, en caso de urgencia, ocho días de permiso a los maestros para que puedan ausentarse de la Escuela, dejando atendida la enseñanza, comunicándolo así al inspector de la zona respectiva.

El presidente del Consejo local podrá adoptar las determinaciones que interesen el recto cumplimiento de lo que aquí se determina cuando no sea posible la reunión inmediata del Consejo, al que dará cuenta de sus actos en la primera sesión que celebre.

Art. 13. La Directiva general de Primera enseñanza favorecerá la constitución de «Consejos escolares», con el cuidado especial de velar por los intereses morales y materiales de una Escuela pública determinada, cuando las Asociaciones de padres o la iniciativa de otras personas suscite la condensación de este beneficioso interés de otras personas.

Art. 14. Los «Consejos escolares» que se formen estarán constituidos por un representante del Municipio, designado por éste; dos padres y dos madres de alumnos de la Escuela de que se trate, elegidos en la forma que determina el artículo sexto; el director o la directora de la Escuela, que ejercerá las funciones de secretario, y el depositario de fondos municipales, a título consultivo, en aquellos asuntos relacionados con la Tesorería. El Consejo escolar elegirá su presidente.

Los nombramientos de vocales de los «Consejos escolares» serán exten-

PARA COMESTIBLES FINOS

LA CASA

REGUILÓN

TOLEDO

dados por los presidentes de los Consejos locales.

Art. 15. Los «Consejos escolares» procurarán ser los auxiliares eficaces de los Consejos locales de enseñanza primaria dentro de las funciones que se les atribuyen: a) construcción, reparación y otras obras en los edificios, locales y medios al servicio de la instrucción pública; b) adquisición de inmuebles destinados al mismo uso; c) aplicación de los reglamentos sanitarios a los locales escolares; d) limpieza, calefacción y arreglo de los mismos; e) adquisición, conservación y renovación del mobiliario y material de enseñanza; f) provisión de libros, mapas, cuadernos y otros instrumentos de trabajo; g) medidas destinadas a facilitar y estimular la asistencia escolar; h) organización y funcionamiento de las obras complementarias de la Escuela; cantinas escolares, colonias, roperos; contribución a la obra de las «Misiones pedagógicas», etc.

Esta colaboración de los Consejos escolares se entenderá siempre en el sentido de asistencia a la obra escolar, aparte de la intervención directa y de las obligaciones de los Consejos locales y provinciales, a cuya autoridad se subordinarán dichos Consejos escolares.

Art. 16. Los ingresos del «Consejo escolar» los constituyen: a) las sub-

venciones legales del Estado y de los Municipios para la construcción, adquisición o alquiler de los locales escolares; b) las subvenciones que pueden conceder el Estado y el Municipio, cuya cifra por alumno será fijada por el ministerio; c) las subvenciones facultativas de estos organismos y de la provincia; d) los donativos y legados; e) el producto de cotizaciones, suscripciones, fiestas y colectas; f) el beneficio de los talleres, jardines, campos de experimentación y otros elementos anejos a las Escuelas, así como el de las obras complementarias; g) el importe del alquiler de inmuebles y la renta de los valores mobiliarios; h) los empréstitos regularmente contratados.

Art. 17. El Consejo escolar tendrá plena responsabilidad civil y facultad para la administración de su patrimonio.

Art. 18. El presupuesto del Consejo escolar será sometido a aprobación del Consejo provincial, previo informe del Consejo local.

Art. 19. Los Consejos universitarios, locales y escolares celebrarán sesión ordinaria cada mes y las extraordinarias que se estimen convenientes a la marcha de los asuntos.

Los Consejos provinciales celebrarán sesión ordinaria, por lo menos, dos veces al mes y las extraordinarias que reclame la labor que se les confíe.

Café "Los Niños"

RAFAEL JIMÉNEZ

Cristo de la Luz, 33. - Toledo.

Para que los Consejos puedan celebrar sesión será necesario se hallen presentes en primera convocatoria la mitad más uno de los vocales. En segunda convocatoria podrán celebrar sesión los vocales que se reúnan siempre que no sean menos de tres.

Art. 20. Los vocales electivos de los Consejos serán renovados cada tres años, pudiendo ser reelegidas las mismas personas cuando así convenga a los intereses de la enseñanza.

Igualmente podrán los Consejos, así los universitarios como los provinciales, locales y escolares, proponer a la autoridad de la que dependan los respectivos nombramientos la incorporación a sus trabajos de otras personas significadas por su devoción a la enseñanza.

Art. 21. La Dirección general de Primera enseñanza podrá limitar las atribuciones que se concedan a los Consejos universitarios, provinciales, locales y escolares o suprimirlos, en su caso, cuando su actividad no corresponda a los propósitos que se manifiestan en este decreto.

Art. 22. Los Consejos de Madrid y Barcelona tendrán la organización y atribuciones que el Gobierno estime convenientes para la mayor eficacia de la obra cultural.

Art. 23. Quedan suprimidas las actuales Juntas locales y provinciales de Primera enseñanza, cuyas atribuciones pasan a los Consejos locales y Consejos provinciales, respectivamente.

Art. 24. La Directiva general de Primera enseñanza adoptará las disposiciones y dictará las instrucciones que estime oportunas para la mejor aplicación de este decreto.

(Gaceta 10 de Junio).

8 Mayo.—O. del Ministerio de Hacienda disponiendo que no se acumule el emolumento de casa para el impuesto de utilidades hasta que se resuelvan las reclamaciones presentadas.

«El excelentísimo señor Ministro de Hacienda con fecha 8 del actual, dice lo siguiente:

«Ilustrísimo señor: Vista la consulta elevada por la Ordenación de pagos por obligaciones de los ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía nacional de esa Intervención general de la administración del Estado, acerca de la procedencia de aplicar desde luego o dejar en suspenso lo dispuesto por el apartado 1.º de la Real orden de 13 de Febrero último sobre el gravamen de la gratificación que por casa-habitación perciben los Maestros por la tarifa primera de la contribución de Utilidades; y considerando que existen en este departamento ministerial diversas reclamaciones producidas por distintos Maestros interesados en que aquella disposición no tenga efecto, sin que hasta la fecha se haya dictado acuerdo resolutorio sobre ninguna de ellas; este ministerio ha tenido a bien disponer se manifieste a V. I. que

Copias a máquina.

Se hacen toda clase de copias a máquina a precios módicos y convencionales.

Se reciben encargos en esta Redacción, Sinagoga, 4.

en tanto no recaiga en aquellas reclamaciones la resolución que se estime procedente, no se aplique por la Ordenación de pagos de referencia a la gratificación que por casa-habitación perciben los Maestros, las disposiciones del apartado 1.º de la citada Real orden de 13 de Febrero último. Lo que de orden del Gobierno provisional de la República comunico a vuestra ilustrísima para su conocimiento y efectos correspondientes.—Madrid 8 de mayo de 1931.—P. D., Isidoro Vergara.—Señor Ordenador de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública, Fomento y Economía nacional.»

Escuela Normal de Maestros.

Cuadro de Conmutaciones de asignaturas del Bachillerato (plan de 1903), por la correspondiente de la carrera del Magisterio, en virtud de la Real orden de 1.º de Abril de 1921, y con arreglo a la legislación precedente de la materia, teniendo en cuenta el art. 77 de la Ley de Instrucción Pública de 1857:

Asignaturas del Bachillerato.

Lengua castellana se conmuta por teoría y práctica de la lectura del Magisterio.

Geografía general de Europa y geografía especial de España, por los cuatro cursos del Magisterio, de geografía.

Nociones de aritmética y geometría, por nociones de aritmética y geometría del Magisterio.

Aritmética y geometría, por arit-

mética y geometría del Magisterio.

Religión, primer curso, por religión e Historia Sagrada del Magisterio.

Religión, segundo curso, por religión y moral del Magisterio.

Caligrafía, primero y segundo curso, por las iguales del Magisterio.

Dibujo, primero y segundo curso, por las iguales del Magisterio.

Historia de España e Historia Universal, por los cuatro cursos de historia del Magisterio.

Álgebra y trigonometría, por álgebra del Magisterio.

Historia natural, por historia natural del Magisterio.

Física, química y agricultura y técnica agrícola, por física, química y agricultura del Magisterio.

Plan de 1926.

Bachillerato elemental.

Elementos de aritmética y elementos de geometría, por nociones y ejercicios de aritmética y geometría del Magisterio.

Francés, primero y segundo curso, por las iguales del Magisterio.

Historia natural, por la misma del Magisterio.

Historia de la literatura española, por elementos de literatura española del Magisterio.

Bachillerato universitario, año común.

Sección de ciencias.

Agricultura, por la misma del Magisterio.

Aritmética, álgebra y geometría, por aritmética, geometría y álgebra del Magisterio.

Física y química, por las iguales del Magisterio.

Geología, por historia natural del Magisterio.

En la sección de letras no hay nada conmutable.

Federación Socorros Partidos Escalona-Illescas-Torrijos

En sesión celebrada por esta Federación el 21 de los corrientes, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Rendición y aprobación de cuentas presentadas por Tesorería.

2.º Renovación de la Directiva, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Eustaquio Herranz.

Vicepresidente, D. Zoilo Madrigal.

Tesorero, D. Ignacio Sanz.

Vocales, D. Virgilio Pérez y don Enrique Ugedo.

Secretario, Raimundo Martín.

Se concedió un voto de gracia a la Directiva saliente.

V.º B.º, el Presidente, *Eustaquio Herranz*. El Secretario, *Raimundo Martín*.

Se crean siete mil plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas nacionales

«Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción Pública, para crear, a partir del 1.º de Julio, 7.000 plazas de Maestros y Maestras con destino a las Escuelas nacionales.

Art. 2.º Dichas plazas, que habrán de distribuirse proporcionalmente en

las distintas categorías del escalafón, se calculan a los solos efectos del crédito que haya de solicitarse dotadas en 5.000 pesetas cada una de ellas.

Art. 3.º Los 11.666.667 pesetas que suponen para este ejercicio económico la creación de las 7.000 plazas, ya que su creación definitiva se harán con fecha 1.º de Septiembre, se satisfarán con la cantidad de 1.247.000 pesetas que figura con destino a la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras en el capítulo cuarto, artículo primero, concepto tercero, del vigente presupuesto, y con el crédito de 10.419.667 pesetas que se solicitará de las Cortes.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública adoptará cuantas medidas estime pertinentes para la ejecución de este decreto y para que en lo sucesivo la formación y selección del Magisterio Nacional responda al actual empeño educativo de la República, a cuyo efecto organizará cursillos intensivos, en los que utilizará, además de las Escuelas Normales, cuantos elementos y Centros superiores de enseñanza considere necesarios. Dado en Madrid, etc.»

Asociación provincial del Magisterio Primario de Toledo

El día 29 del pasado Junio, se reunió la Provincial para cumplimentar acuerdos de la Nacional.

Entre otros acuerdos, se tomó el de elegir representante por Castilla para la reunión de la Granja, habiendo sido designado D. Sidonio Pintado, Maestro de Madrid y Consejero de I. P.

Se renovó su Comisión permanente, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente, D. José Martínez España; Secretario, D. Antolin Martín, y Tesorero, el que venía desempeñándolo, D. Torcuato Gómez.

A los opositores del Magisterio de 1930

A instancia de los opositores de Zaragoza, se convoca a los delegados de provincias que no asistieron a la Asamblea del 17 de Mayo a una segunda Asamblea que se celebrará en la Escuela Normal Central en fecha próxima.

Se ruega manden su adhesión al domicilio, Estudios, 5 y 7, los que no puedan asistir.—*La Comisión Central.*

SE VENDE

Una máquina de escribir
«Continental»
muy poco usada. Informes en
esta Redacción.

Con objeto de que nuestros lectores conozcan cómo tratan nuestros problemas los periódicos de influencia, transcribimos el artículo publica-

do por *A B C*, anticipando que nada de lo que dice es nuevo, ni nada ilustra a la opinión, aparte de que en algunos puntos no compartimos las ideas en tal artículo expuestas:

Escuelas y Maestros.

El aumento de escuelas, en proporción considerable, que se planea ahora, se pudo y se debió iniciar hace ya años, más o menos escalonadamente, pero en términos progresivos que hubieran ido reduciendo el déficit vergonzoso. En la omisión fueron por igual indiferentes unos y otros Gobiernos, sin que resultase de eficacia, ni aun de estímulo, alguna iniciativa aislada. El plan actual y el vigor con que se encamina nos parece bien, sobre todo si se han prevenido los medios para realizarlo de modo que no se difiera lo práctico de lo decretado. Pero el problema de la primera enseñanza debe desenvolverse, a la vez, extensiva e intensivamente, y con normas pedagógicas de eficiencia que aseguren el progreso didáctico. No basta, con ser mucho y fundamental, el poder abrir unos miles más de escuelas; hay que instalar en locales adecuados; hay que discernir otros tantos miles de maestros idóneos; hay que razonar con orientación eficaz y moderna los métodos para que la

Librería, Papelería y objetos de escritorio.

— C. GARIJO —

Comercio, 54. Teléfono 85.-TOLEDO

Menaje de Escuelas :-: Textos para Institutos y Escuelas Normales

rutina no embote y malogre el esfuerzo del Estado.

Cada uno de esos puntos merece un examen atento y a la luz de un utilitarismo bien concebido y bien intencionado. En lo referente a locales, lo conveniente es huir de instalaciones provisionales, que luego se perpetúan, y de arrendamientos. Sin salir de Madrid pueden verse los inconvenientes del sistema. Difícil es, claro está, que el Estado construya, porque ello requeriría desembolsos inmediatos de enorme cuantía; pero la operación hipotecaria y el concurso de muchas entidades que edifican para cobrar a plazos permitiría, tal vez, aplicar a capitalización, sobre base de propiedad, muchas cifras invertidas en alquiler. Sólo construyendo *ad hoc* puede ser la escuela una escuela. Situarla en zahurdas, en habitaciones sin mucha luz y mucha ventilación y cubriciones adecuadas, es insistir en uno de los defectos capitales. Además de que en casi todos los climas, puede decirse que en casi toda España, la escuela necesita también ámbito exterior, por lo menos el patio jardín.

Por lo que hace al maestro, suponemos que no habrá quien aspire a improvisarlo. También en esto hace falta reformar hondamente, sobre todo en el cedazo de la oposición para el ingreso, dando preferentísima calificación a las aptitudes pedagógicas sobre los ejercicios de memoria; y eso no se ve sino aumentando en número y en variedad los ejercicios prácticos. La fortuna de una retentiva privilegiada, y aun los méritos de una cultura que rebase su título, pueden y merecen servir a un maestro para ventajas y satisfacciones sociales; para la escuela lo que importa es que sepa enseñar. Un buen maestro podrá quedarse corto en la disertación oral o escrita sobre cualquier tema; pero

demostrará su capacidad, su aptitud al enunciar problemas aritméticos para las diversas secciones de una escuela. Eso es lo esencial: que sepa enseñar. Y eso no se demuestra con el caudal de conocimientos solamente, sino dominando lo que pudiéramos llamar la táctica pedagógica.

En cuanto a los métodos de enseñanza, hay que basarlos sobre un punto imprescindible: el concepto de aplicación, no sobre la masa escolar, sino cada discípulo en caso singular y aislado, por lo que se ha de dar al Maestro únicamente las líneas generales, a fin de que él interprete y aplique. El Maestro moderno ha de ser sobre el discípulo un observador y un psicólogo, y en su función docente no ha de circunscribirse a obtener loros que repitan lo que escuchan, sino que ha de cultivar a un tiempo las tres potencias del niño; con preferencia, si se quiere, la memoria, por ser en esa edad la más despierta y presta, pero sin descuidar el desarrollo del entendimiento y la educación de la voluntad. En la rutina de una mera repetición ni está el discurso del discípulo ni se aviva su facultad de pensamiento.

El plan creador de escuelas debe ir seguido de una serie de renovaciones y mejoras para asegurar el nivel cualitativo del Maestro y para aproximar, al menos, los métodos pedagógicos a los que rinden mejor fruto en otros países. Si estos aspectos se abandonan o se retardan, el avance será insuficiente; se habrá extendido el área, pero sin ganar en densidad. Habrá más escuelas; pero no habrá buen Magisterio ni buena enseñanza.

Todo esto aparte, claro está, de la orientación antirreligiosa, bajo el socorrido apelativo de laicismo, y del trazado de escuela única, antigualla doctrinal que ahora se orea como un

hallazgo, que no se aplica en naciones que están a la vanguardia de la cultura, y que es el molde para el monopolio docente. Pero de esta parte tan substantiva ya hablaremos cuando llegue la oportunidad.

“LA BANDERA PROFESIONAL”

Revista de Primera Enseñanza.

Dirección y Redacción, calle de la Sinagoga, número, 4, Toledo.

Único periódico profesional de la provincia con información de todos los Centros docentes y administrativos de la capital.

Resuelve a sus suscriptores cuantos asuntos interesen, sean de la índole que sean, compatibles con la rectitud y honorabilidad precisas.

Se hacen encargos, se presentan y recogen documentos, pagos, ingresos, matrículas, información completa respecto a exámenes, textos, programas, apuntes escritos a máquina y tomados de los dictados por los mismos profesores.

Aparte del trabajo material de copia, todas las demás gestiones son completamente gratis para nuestros suscriptores únicos a quienes podemos servir.

Suscríbase a LA BANDERA PROFESIONAL, por seis pesetas al año, de las que resarcirá con creces a pocos asuntos que tenga que resolver en la capital.

Llene la autorización que va al final de este número y contribuirá a sostener el periódico sin lucro para nadie.

Las Asociaciones, como algunas ya lo hacen, pueden hacer una suscripción anual a cargo de los fondos sociales con derecho a dos números para

el archivo de la Asociación respectiva de la que se hace órgano LA BANDERA PROFESIONAL.

¡Maestros toledanos, suscribirse a LA BANDERA.

Apuntes.

Se proporcionan toda clase de Apuntes referentes a la carrera del Magisterio, así como programas, a precios convencionales.

Dirigirse a

José María Granullaque,

Sinagoga, 4.-TOLEDO

SECCION OFICIAL

—Se comunica a los Sres. Alcaldes y Maestros de Pelahustán, la clausura de los locales Escuelas, por ser insuficientes e indecorosos.

—Se da conocimiento del anterior acuerdo a la Dirección general de Primera Enseñanza, y al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

—La Maestrá de Villa de D. Fadrique, Sra. Cañada, comunica que son 25 niñas las que quieren instrucción religiosa, y la de Carmena, señora Ungil, que son 135 las que así lo desean y 5 las que no la quieren.

—La de Quintanar, Sra. Botija, ha expresado el deseo de las niñas, manifestando que todas quieren instrucción religiosa.

—Madrid. La Dirección general, comunica telefónicamente, que ha entregado el Maestro de Yuncler, la llave del nuevo edificio.

—La Sra. Maestra de Yuncier, manifiesta que se ha trasladado al nuevo edificio Escuela.

—Puebla de Almoradiel. El señor Maestro, interesa, si caso de renuncia a dar enseñanza del catecismo, regiría el programa aprobado.

—Sra. del Molino, Maestra de Orgaz, ha solicitado transferencia para el pago de la Bandera Republicana.

—De Nambroca, comunica el señor Maestro, que con motivo de las elecciones, fué asaltada la Escuela y destruido el material que relaciona.

—Los Sres. Maestros de Villacañas, informan sobre el local propuesto para Escuela de Quero.

Toman posesión.

D.^a Beatriz Sánchez, en propiedad provisional de la Escuela de Torrecilla de la Jara.

La Srta. D.^a Consuelo Garcés, de Aldeaencabo de Escalona, en propiedad provisional.

El Sr. Ramón Merchán, de la Escuela núm. 4 de Corral de Almaguer, con carácter interino.

Inspección de 1.^a Enseñanza

Fijada la plantilla de Inspectores, han correspondido a esta capital cuatro: tres Inspectores y una Inspectora.

Maestros que han ido a Canarias

Enterada la Compañía Trasmediterránea de que algunos Maestros y

Maestras de los que han ido destinados a Canarias han abonado el importe íntegro de sus billetes, ha acordado devolverles el 50 por 100 que se concede como beneficio a los funcionarios.

Los Maestros suspensos en las oposiciones de 1928

Parece que existe el propósito de que esos Maestros, previa la asistencia de un cursillo en las Universidades, se les dará derecho a ocupar Escuelas en propiedad.

Sin embargo, hay que esperar a ver qué opina de aquellas oposiciones y de sus resultados el Consejo de Instrucción pública antes de dar una solución definitiva.

Estudios del Bachillerato.

Por el Ministro de Instrucción, Sr. Domingo, se ha entregado copia del informe del Consejo de Instrucción Pública respecto a la adaptación del plan Callejo al del año 1903, que queda restablecido, y por tanto, el que ha de regir desde el día 1.^o de Octubre próximo.

En él se señalan las asignaturas que se estudiarán en cada curso, siendo resueltos los casos que no estén previstos por los Directores de Institutos, asesorados por los claustros.

Serán, pues, seis años, concediéndose derechos a terminar el Bachillerato elemental a los que le hagan con el único objeto de efectuar después unas oposiciones.

ALMACENES "MONTES"

Mercería, Belén, 3 :: Tejidos, Belén, 6

— Muebles, Belén, 8 —

Comprando en estas casas se ahorrarán dinero.

PALOMINO

Muebles de garantía los que construye
Palomino en su Fábrica. Las mejores
Camas metálicas.

Trinidad, 5.—Teléfono 86.—Toledo

A. González-Carpio.

Librería escolar y estampería religiosa.

La mejor surtida .: La que mejores condiciones ofrece a sus clientes.

Comercio, 49. Teléfono 545.—Toledo.

RELOJERIA, JOYERIA Y OPTICA

José Hurtado

Sucesor de Valle .: Belén, 15

Relojes de todas las marcas .: Objetos para regalo y pulseras de pedida.

Pruebe Ud. el Café

“**REY WAIWA**”

Y se convencerá de que es el mejor.

A X T U S S O . - T O T U E J D O

FERRETERIA

VÍCTOR SÁNCHEZ BEAJO

CADENAS, 16

Teléfono 121

Artículos sanitarios.

T O L E D O